



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL 7

348/2019

GALVAN, JUAN JOSE c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma electrónica. ASB

Atento lo solicitado y el estado de la causa, trábese embargo sobre las sumas que el Ministerio de Seguridad – Policía Federal Argentina, CUIT N° 30-62405191-9, posea en el Banco Nación Argentina, siempre que no estén sujetas al pago de sueldos, pensiones y/o jubilaciones, hasta cubrir la suma de **\$865,309.23** en concepto de intereses pendientes de pago del actor, con más la suma de **\$259.592,77** que se presupuestan para acrecidos. A cuyo fin, líbrese oficio al Banco Nación, haciéndole saber que los importes deberán ser depositados en una cuenta, radicada en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados.

Hágase saber al presentante que deberá adjuntar a confronte el proyecto de oficio, el cual debe ser confeccionado a firma de Secretario con transcripción de autos y con copias de la presente providencia, para su posterior diligenciamiento por el Tribunal.

A tal efecto, declárase la inaplicabilidad al caso del art. 19 de la ley 24.624. Ello así, toda vez que la imposibilidad de ejecutar al Estado Nacional rige mientras se cumpla con el mecanismo de pago previsto por las normas vigentes pero no si hay reticencia en el pago y encontrándose los actores en condiciones de ejecutar el crédito (conf. CSJN “Giovagnoli”, del 16/09/99 y CCAF, Sala III “Iglys SA”, del 02/08/2011).

